



Resolución Jefatural No. 467 -2009-AGN/J

Lima, 12 OCT. 2009



**VISTO** el Informe N° 693 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Charles Américo Torres Trujillo** con Reg. N° 904976;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Transferencia que otorga SUPERMERCADOS ZARATE S.A., debidamente representado por el Señor Víctor Aspillaga Delgado y el señor Manuel Checa Solari a favor de la señora Teofila Sedano Bicese, quien a su vez transfiere a la señora Luzmila Trujillo Tapia de Torres, con fecha veintiuno de setiembre del año mil novecientos setenta y nueve, que se inicia en el folio número 10,401 del Protocolo número 935 de los registros del citado ex Notario Público Ricardo Samanamud y que consta de siete fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 10,403 respecto a la proporción de los derechos de condominio, quinta cláusula; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará en la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Transferencia el espacio vacío obrante en el folio número 10,403 respecto a la proporción de los derechos de condominio, quinta cláusula; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional

